

Programa de Inversión Regional
de la Comunidad de Madrid



OBRAS DE PAVIMENTACIÓN Y RENOVACIÓN DE REDES EN LA CALLE LAS LINDES

Colmenarejo y Galapagar



Comunidad
de Madrid

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA,
JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL



PLANIFICA
MADRID



DESCRIPCIÓN

Este proyecto tiene como objeto la pavimentación de la calzada y las aceras, así como renovación de las redes de suministro.

En concreto, se va a implantar una nueva red de saneamiento, se procederá a la renovación de la red eléctrica y de baja tensión así como la de alumbrado público, la de comunicaciones, telefonía y la de abastecimiento de agua y gas a lo largo de todo el eje de la vía.

La adecuación de la calle se completará con nueva jardinería e instalación de la red de riego y una nueva señalización viaria junto con la redefinición de las zonas de aparcamiento.

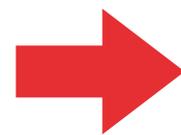


GESTIÓN

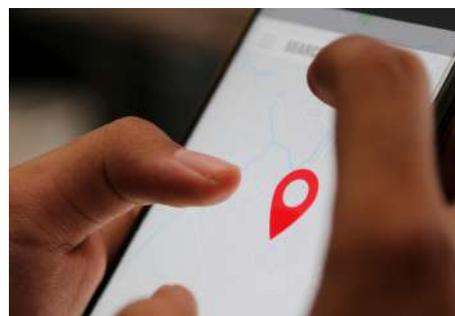
Obras de pavimentación y renovación de redes en la calle Las Lindes es gestionada por PLANIFICA MADRID



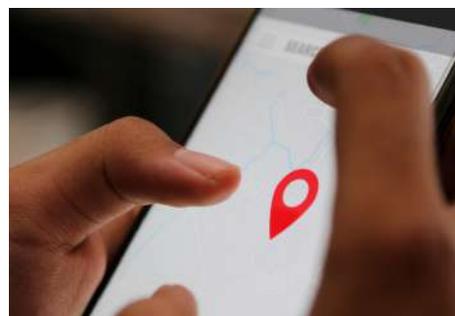
PANELES MULTIMEDIA



01 LOCALIZACIÓN



02 LOCALIZACIÓN





COLMENAREJO - GALAPAGAR

OBRAS DE
PAVIMENTACIÓN Y
RENOVACIÓN DE
REDES EN LA CALLE
LAS LINDES DE LOS
MUNICIPIOS DE
COLMENAREJO Y
GALAPAGAR

PEAS

COLMENAREJO - GALAPAGAR

APROBACIÓN PLANIFICA MADRID



Calle Edgar Neville 3, planta Baja
28020 Madrid
Teléfono: 914 361 590



RESOLUCIÓN

ACTUACIÓN: "OBRAS DE PAVIMENTACIÓN Y RENOVACIÓN DE REDES EN LA CALLE LAS LINDES DE LOS MUNICIPIOS DE COLMENAREJO Y GALAPAGAR"

INTERESADO: PLANIFICA MADRID, PROYECTOS Y OBRAS, M.P., S.A.

PROCEDIMIENTO: APROBACIÓN DEL PLAN ECONÓMICO DE ACTUACIÓN SUPRAMUNICIPAL (PEAS)

D. PEDRO CORBALÁN RUIZ, en calidad de Consejero Delegado, en representación de Planifica Madrid, Proyectos y Obras, M.P., S.A según consta en la escritura de elevación a público de acuerdos sociales, autorizada por la Notaría de Madrid, Dña. Blanca Valenzuela Fernández, el día 27 de julio de 2023, bajo el número 2.447 de orden de su protocolo, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al Tomo 36452, Folio 87, Inscripción 105, Hoja M-11350

EXPONE:

Visto el Decreto 198/2021, de 3 de agosto, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid y, más concretamente su artículo 8, que tras la modificación introducida por el Decreto 21/2022, de 20 de abril, fija la competencia de PLANIFICA MADRID, PROYECTOS Y OBRAS, M.P., S.A. en materia de actuaciones de obra supramunicipales del Programa de Inversión Regional, cuya redacción de proyecto, ejecución y sus servicios asociados serán realizados por la Sociedad.

Visto el artículo 6.1 del Decreto 118/2020, de 23 de diciembre, del Consejo de Gobierno, que regula el Programa de Inversión Regional (PIR 2022-2026), tras su modificación por Decreto 113/2022, de 11 de octubre, que establece que "las actuaciones de obra supramunicipal del Programa serán gestionadas por la Comunidad de Madrid a través de la empresa pública con forma de sociedad mercantil Obras de Madrid Gestión de Infraestructuras, M.P., S.A. (hoy Planifica Madrid Proyectos y Obras M,P, S.A), ejecutando la redacción de proyecto, obra y sus servicios asociados", y el artículo 21.2 del mismo Decreto por el que se establece que la inclusión de las actuaciones supramunicipales de oficio en el PIR para el periodo 2022-2026 se llevará a efecto mediante resolución de alta de la Dirección General competente en gestión del Programa de Inversión Regional.

Visto el Decreto 229/2023, de 6 de septiembre, del Consejo de Gobierno, por la que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Presidencia, Justicia y Administración Local, dispone en la letra a) de su artículo 11 que en relación a las actuaciones de obra supramunicipales del Programa de Inversión Regional, la "redacción de proyecto, ejecución y sus servicios asociados serán realizados por la empresa pública con forma de sociedad mercantil Planifica Madrid, Proyectos y Obras, M. P., S. A."

Vista la Resolución emitida por la Dirección General de Inversiones y Desarrollo Local, de 10 de febrero de 2023, aprobando la inclusión en el Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid para el periodo 2022-2026 de la actuación supramunicipal denominada "Obras de pavimentación y renovación de redes en la calle las Lindes en los municipios de Colmenarejo y Galapagar", por importe de 1.379.009,00 euros, siendo financiada y gestionada íntegramente en todas sus fases por la Comunidad de Madrid. Dicha resolución fue notificada a la Sociedad el 24 de abril de 2023.

Vista la Estipulación Sexta del Convenio suscrito el 4 de enero de 2023, por el que se coordina la relación entre la Consejería de Administración Local y Digitalización (actualmente Presidencia, Justicia y Administración Local) y la empresa Pública con forma de sociedad mercantil Planifica Madrid, Proyectos y Obras, M.P, S.A) para la ejecución de las actuaciones de obras supramunicipales, en la que se establece que *"redactado y aprobado el proyecto de ejecución, la empresa pública Planifica Madrid elaborará un Plan Económico de Actuación Supramunicipal (PEAS), instrumento básico de coordinación de las relaciones económicas derivadas de la actuación entre Planifica Madrid y la Comunidad de Madrid, que contendrá el presupuesto detallado de todos los costes correspondientes a la actuación a realizar, que estará formada por documentos técnicos, proyectos, memorias, pliegos u otros, según los casos; y el desglose anual de su ejecución."*

Vista la Memoria Técnica firmada por el Titular de Área del Programa de Inversión Regional, de fecha 27 de diciembre de 2024, que contiene, entre otros documentos, el Plan Económico de Actuación Supramunicipal, redactado conforme establece la Estipulación Sexta del citado Convenio de 4 de enero de 2023, que da cuenta del nuevo importe de la actuación, por valor de 1.356.247,62 €, lo que supone un decremento de 22.761,38 € respecto del importe del alta.

Visto el informe favorable emitido por la Dirección General de Inversiones y Desarrollo Local de fecha 7 de febrero de 2025, sin necesidad de modificar la Resolución de alta de la actuación en relación a su importe, por ser la cuantía del Plan Económico de Actuación Supramunicipal menor a la de la Resolución de alta.

El Consejero Delegado, con base en la escritura arriba referenciada y en el acuerdo adoptado por el Consejo de Administración, en su sesión de fecha 20 de marzo de 2024, que establece "Autorizar expresamente al Consejero Delegado para aprobar el Plan Económico de Actuación Supramunicipal (PEAS) y, en su caso, sus modificaciones de las actuaciones supramunicipales, en el marco de la Estipulación Sexta del "Convenio de 4 de enero de 2023, por el que se coordina la relación entre la consejería de Administración Local y la empresa pública con forma de sociedad mercantil Planifica Madrid, Proyectos y Obras, M.P., S.A., para la ejecución de las actuaciones de obras supramunicipales" otorga la siguiente:

RESOLUCIÓN

- I. Aprobar el Plan Económico de la Actuación Supramunicipal (PEAS) denominada: "OBRAS DE PAVIMENTACIÓN Y RENOVACIÓN DE REDES EN LA CALLE LAS LINDES DE LOS MUNICIPIOS DE COLMENAREJO Y GALAPAGAR" por un importe de UN MILLÓN TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE EUROS CON SESENTA Y DOS CÉNTIMOS DE EURO (1.356.247,62 €).

- II. Autorizar el inicio del procedimiento de contratación de las obras y servicios necesarios para su ejecución.

En Madrid a fecha de la firma.

Pedro Corbalán Ruiz
CONSEJERO DELEGADO

PEAS

COLMENAREJO - GALAPAGAR

INFORME FAVORABLE DGIDL



INFORME SOBRE EL PLAN ECONÓMICO DE LA ACTUACIÓN SUPRAMUNICIPAL “OBRAS DE PAVIMENTACIÓN Y RENOVACIÓN DE REDES EN LA CALLE LAS LINDES DE LOS MUNICIPIOS DE COLMENAREJO Y GALAPAGAR”.

1. ANTECEDENTES

El artículo 20 del Decreto 118/2020, de 23 de diciembre, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, modificado por el Decreto 211/2021, de 15 de septiembre, el Decreto 113/2022, de 11 de octubre, y el Decreto 74/2024, de 10 de julio, por los que se regula el Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid para el periodo 2022-2026 que establece que podrán incluirse en el Programa actuaciones supramunicipales de oficio por el centro gestor del mismo, que serán financiadas al 100 por 100 por la Comunidad de Madrid, salvo que en la orden de inclusión se dispongan otros porcentajes de financiación sin que la aportación autonómica pueda ser inferior al 50 % del coste total de la actuación.

A tal fin, el artículo 11 del Decreto 118/2020, de 23 de diciembre, del Consejo de Gobierno, dispone que “[c]on la finalidad de financiar las actuaciones relativas a [...] las que tienen carácter supramunicipal, [...] se reserva un 35 por 100 de la aportación de la Comunidad de Madrid al Programa”.

El artículo 6.1 del Decreto 118/2020, de 23 de diciembre, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, dispone que la gestión de las actuaciones que supongan obra de interés supramunicipal serán, en todo caso, gestionadas por la Comunidad de Madrid a través de la empresa pública con forma de sociedad mercantil Obras de Madrid Gestión de Infraestructuras, M.P. S. A. (que ha pasado a denominarse Planifica Madrid, Proyectos y Obras, M.P., S.A. -en adelante, Planifica Madrid-) ejecutando la redacción de proyecto, obra y sus servicios asociados.

Así mismo, el Decreto 229/2023, de 6 de septiembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Presidencia, Justicia y Administración Local, dispone en la letra a) de su artículo 11 que en relación a las actuaciones de obra supramunicipales del Programa de Inversión Regional, la “redacción de proyecto, ejecución y sus servicios asociados serán realizados por la empresa pública con forma de sociedad mercantil Planifica Madrid, Proyectos y Obras, M. P., S. A.”.

El artículo 20.4 del Decreto 118/2020 de 23 de diciembre, conforme la redacción dada por el Decreto 74/2024, de 10 de julio dispone que la inclusión de oficio de las actuaciones supramunicipales en el Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid para el periodo 2022-2026, se llevará a efecto mediante resolución de alta de la dirección general competente en gestión del Programa de Inversión Regional a propuesta del centro gestor regulado en el artículo 6 de la mencionada disposición.

Tras comprobarse que el ayuntamiento de Colmenarejo había emitido los informes y certificaciones previstos en el artículo 21.2 del Decreto 118/2020 de 23 de diciembre, se recabó el informe del Subdirector General de Proyectos de Inversión en Municipios de 17 de abril de 2023, por el que se determinaba un importe de 1.379.009,00 € a los efectos del alta en el Programa de Inversión Regional PIR 22-26 de la actuación supramunicipal sin perjuicio de los ajustes técnicos y económicos que se deriven de la redacción del pertinente proyecto de construcción.

La Dirección General de Inversiones y Desarrollo Local emitió el 10 de febrero de 2023 resolución aprobando la inclusión en el Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid para el periodo 2022-2026 de la actuación supramunicipal denominada “Obras de pavimentación y renovación de redes en la calle Las Lindes de los municipios de Colmenarejo y Galapagar”, por importe de 1.379.009,00 euros, siendo financiada y gestionada íntegramente en todas sus fases por la Comunidad de Madrid.

Con fecha de 24 de abril de 2023 fue notificada la resolución a la sociedad mercantil 'Planifica Madrid, Proyectos y Obras, M.P., S.A.', adjuntándose la documentación recabada, para que procediese a iniciar la gestión de la referida actuación supramunicipal, de conformidad con lo previsto en las disposiciones que regulan el Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid para el periodo 2022-2026.

Al objeto de coordinar las respectivas competencias establecidas en las disposiciones antes reseñadas, se ha suscrito el 4 de enero de 2023 el Convenio por el que se coordina la relación entre la Consejería de Administración Local y Digitalización (actualmente Presidencia, Justicia y Administración Local) y la empresa pública con forma de sociedad mercantil 'Planifica Madrid, Proyectos y Obras, M.P., S.A.' para la ejecución de las actuaciones de obras supramunicipales.

La estipulación Sexta del Convenio establece que *“redactado y aprobado el proyecto de ejecución, la empresa pública Planifica Madrid elaborará un Plan Económico de Actuación Supramunicipal (PEAS), instrumento básico de coordinación de las relaciones económicas derivadas de la actuación entre Planifica Madrid y la Comunidad de Madrid, que contendrá el presupuesto detallado de todos los costes correspondientes a la actuación a realizar, que estará formada por documentos técnicos: proyectos, memorias, pliegos u otros, según los casos; y el desglose anual de su ejecución”*.

Conforme lo dispuesto en la referida estipulación sexta del Convenio *“El PEAS, y en su caso sus modificaciones, será aprobado por el Consejo de Administración de la empresa pública Planifica Madrid, previo informe favorable de la Dirección General con competencias en la gestión del Programa de Inversión Regional que, en caso necesario, modificará el alta de la actuación”*.

Con fecha de 10 de enero de 2025 ha tenido entrada en la Dirección General de Inversiones y Desarrollo Local escrito remitido por el Consejero Delegado de la empresa pública Planifica Madrid en el que tras señalar que en relación a dicha actuación se encuentra redactado y aprobado su proyecto, se ha podido elaborar el documento del Plan Económico de Actuación Supramunicipal correspondiente, conteniendo un presupuesto donde se desglosan la totalidad de los costes de la actuación, tanto de los gastos previstos como de los comprometidos hasta el momento, suponiendo un decremento de 22.761,38 euros respecto a la Resolución de Inclusión, que se remite *“para su informe favorable, si se considera oportuno, acto preceptivo para la posterior aprobación por parte del Consejo de Administración de esta Sociedad, tal como estipula el mencionado Convenio de Colaboración”*.

Se anexa la versión del documento denominado *«Plan Económico de Actuación Supramunicipal (P.E.A.S.). Programa de Inversión Regional 2022-2026 (PIR 2022-2026) de la actuación denominada “Obras de pavimentación y renovación de redes en la calle Las Lindes de los municipios de Colmenarejo y Galapagar”»* remitida el 10 de enero de 2025 que es objeto del presente informe

2. VERIFICACIÓN DE LOS ASPECTOS FORMALES

Conforme lo dispuesto en la estipulación sexta del Convenio se ha procedido a verificar que previamente a la remisión del Plan Económico de Actuación Supramunicipal (PEAS) para que sea informado, la empresa pública Planifica Madrid ha redactado y aprobado el correspondiente proyecto de ejecución de la actuación.

Igualmente, se ha procedido a verificar que el Plan Económico de Actuación Supramunicipal (PEAS) incluye documentos técnicos: proyectos, memorias, pliegos u otros, relativos a la actuación, así como que contiene un presupuesto detallado de todos los costes y su desglose anual.

En este sentido, el escrito de 10 de enero de 2025 del Consejero Delegado de la empresa pública Planifica Madrid por el que remite el Plan Económico de Actuación Supramunicipal (PEAS) señala que éste se ha elaborado una vez se ha redactado y aprobado su proyecto, y contiene un presupuesto donde se desglosan la totalidad de los costes de la actuación, tanto de los gastos previstos como de los comprometidos hasta el momento. Además, el documento remitido incluye documentos técnicos: proyectos, memorias, pliegos u otros, relativos a la actuación, así como el

desglose anual del presupuesto. Así mismo, el Plan Económico de Actuación Supramunicipal incluye copia de la aprobación del proyecto constructivo por el Ayuntamiento de Colmenarejo, municipio dónde se ubica la actuación.

Por tanto, **revisado el Plan Económico de la Actuación Supramunicipal** remitido por la sociedad mercantil 'Planifica Madrid, Proyectos y Obras, M.P., S.A., que **conforme lo señalado por dicha entidad se ha elaborado tras redactarse y aprobarse el proyecto de la actuación, se constata que incluye los documentos técnicos (proyectos, memorias, pliegos u otros), un presupuesto donde se desglosan la totalidad de los costes de la actuación y el desglose anual del presupuesto, dando cumplimiento a los requisitos a los que hace referencia la estipulación Sexta del Convenio** de 4 de enero de 2023, por el que se coordina la relación entre la Consejería de Administración Local y Digitalización (actualmente Presidencia, Justicia y Administración Local) y la empresa pública con forma de sociedad mercantil Planifica Madrid, Proyectos y Obras, M. P., S. A., para la ejecución de las actuaciones de obras supramunicipales.

3. VERIFICACIÓN DEL ALCANCE DE LA ACTUACIÓN

Se ha procedido a **cotejar el alcance de la actuación que figura en el Plan Económico de Actuación Supramunicipal (PEAS) respecto al que figura en el informe** emitido el 17 de abril de 2023 por el **Subdirector General de Proyectos de Inversión en Municipios** sobre la actuación supramunicipal "*Obras de pavimentación y renovación de redes en la calle Las Lindes de los municipios de Colmenarejo y Galapagar*", previamente a que se diese de alta la actuación mediante resolución de la Dirección General de Inversiones y Desarrollo Local de 20 de abril de 2023.

La **verificación** que lleva a cabo la Dirección General de Inversiones y Desarrollo Local en relación con el contenido de la documentación aportada por la sociedad mercantil 'Planifica Madrid, Proyectos y Obras, M.P., S.A., **se limita a analizar el alcance de la actuación** que ha sido dada de alta en el Programa, particularmente de los requisitos funcionales relacionados con la adecuada operatividad de la infraestructura e instalaciones, **sin examinar y valorar los aspectos técnicos**, que son responsabilidad exclusiva de Planifica Madrid, en consonancia con lo establecido por el artículo 6.1 del Decreto 118/2020, de 23 de diciembre, del Consejo de Gobierno, y la estipulación quinta del Convenio regulador por el que se coordina la relación entre la Consejería de Administración Local y Digitalización (actualmente Presidencia, Justicia y Administración Local) y la empresa pública con forma de sociedad mercantil 'Planifica Madrid, Proyectos y Obras, M.P., S.A.' para la ejecución de las actuaciones de obras supramunicipales.

Con fecha 17 de abril de 2023, se emitió informe por la Subdirección de Proyectos de Inversión en Municipios (SPIM) sobre la actuación supramunicipal "*Obras de pavimentación y renovación de redes en la calle Las Lindes de los municipios de Colmenarejo y Galapagar*", previamente a que se diese de alta la actuación mediante resolución de la Dirección General de Inversiones y Desarrollo Local, de fecha 19 de abril de 2023.

Respecto del alcance de la actuación, entendiendo por tal su uso concreto, características fundamentales y la ubicación de la misma, en el mencionado informe se indicaba que,

Se pretende ejecutar la pavimentación y asfaltado de la citada calle Lindes, así como la renovación integral de los servicios de la calle, abastecimiento de agua, red de saneamiento, electricidad, telefonía y alumbrado público.

En dicho informe se consideraba *una superficie de urbanización y viario de 540 metros de largo y 8 metros de ancho, lo que resulta un total de 4.320 m².*

Respecto del alcance de la actuación en la Memoria técnica del PEAS enviada ahora por la SGGI, figura lo siguiente:

Este proyecto contempla la remodelación de la pavimentación y la dotación o reordenación de diferentes redes de servicios de la calle Lindes en Colmenarejo.

La obra a realizar está emplazada en el casco urbano del término municipal de Colmenarejo y Galapagar (Madrid).

Se prevé la ejecución de la pavimentación en plataforma única, eliminando aceras y bordillos elevados y con tratamiento de las calles (se trata de una sola calle, la calle Lindes) con solado adoquinado, permitiendo la coexistencia de coches y peatones, teniendo estos últimos la prioridad de paso.

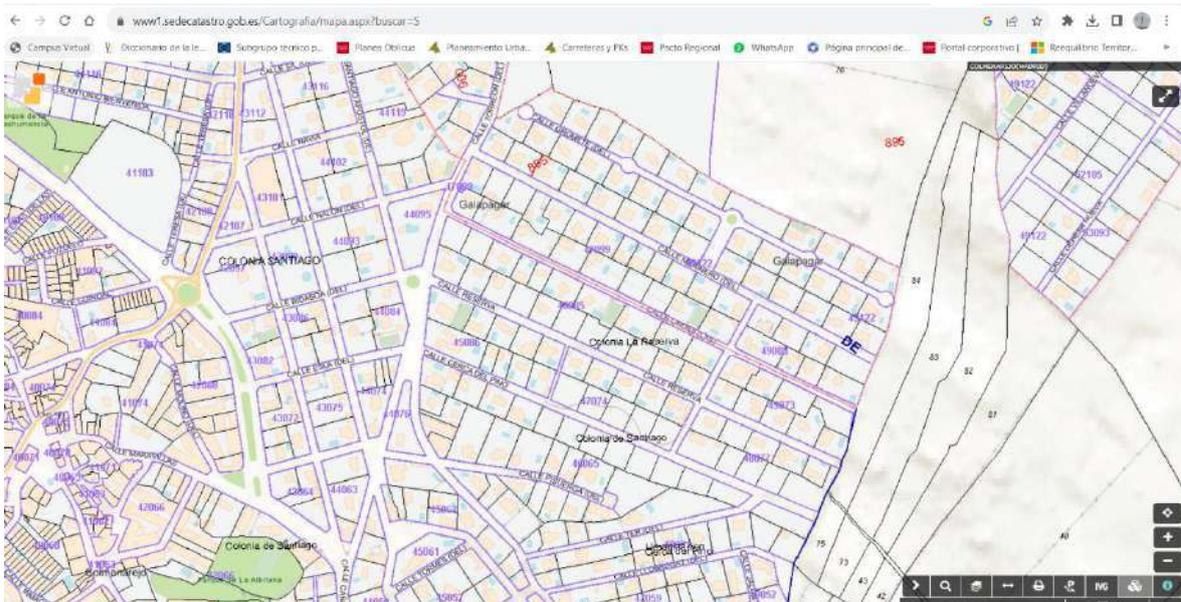
El conjunto de la zona ocupa un área total aproximada de 4.300 m².

El proyecto pretende definir técnicamente las obras a desarrollar y valorar los costes que se derivan de la ejecución de las mismas, teniendo en cuenta las siguientes unidades:

- Ejecución de las demoliciones y levantados necesarios para realizar la pavimentación completa de los espacios y calles objeto del proyecto.
- Ejecución de la red de saneamiento y pluviales.
- Reordenación de la red de alumbrado.
- Soterramiento de redes de energía eléctrica y telecomunicaciones.
- Renovación de la red de abastecimiento.
- Ejecución de la pavimentación.
- Señalización y mobiliario urbano.

Se han recogido las necesidades transmitidas hasta la fecha, por los técnicos de los distintos departamentos de los Ayuntamientos, no sólo de cara a la definición técnica de las redes, sino a las condiciones de confort y seguridad urbanas.

En consecuencia, **al comparar el alcance de la actuación a la que se refiere la Resolución del Director General de Inversiones y Desarrollo Local de 19 de abril de 2023**, por la que se aprueba el alta de la actuación supramunicipal “Obras de pavimentación y renovación de redes en la calle Las Lindes de los municipios de Colmenarejo y Galapagar”, **con el alcance de la actuación a la que se refiere el Plan Económico de la Actuación Supramunicipal (PEAS) que nos ocupa, se ha comprobado que son coincidentes** puesto que ambos documentos se refieren a la adecuación de la mencionada calle que se ubica entre ambos términos municipales, de acuerdo con la información que facilita la Sede Electrónica del Catastro ¹ (el eje de la calle constituye la línea que separa el término municipal de cada municipio desde el punto de vista catastral):



¹ <https://www1.sedecatastro.gob.es/Cartografia/mapa.aspx?buscar=S>

4. VERIFICACIÓN DE LA DETERMINACIÓN DEL IMPORTE DE LA ACTUACIÓN

El informe emitido el 17 de abril de 2023 por el Subdirector General de Proyectos de Inversión en Municipios sobre la actuación supramunicipal “Obras de pavimentación y renovación de redes en la calle Las Lindes de los municipios de Colmenarejo y Galapagar”, previamente a que se diese de alta la actuación mediante resolución de la Dirección General de Inversiones y Desarrollo Local de 20 de abril de 2023, estimó su cuantía en 1.379.009,00 €².

El PEAS remitido por la empresa pública Planifica Madrid incluye un presupuesto donde se desglosan la totalidad de los costes de la actuación, cuyo importe total asciende a 1.356.247,62 €, por lo que, en principio no será necesario modificar la resolución de alta de la actuación.

El mencionado importe total de la actuación abarca los siguientes conceptos (todos los importes con el IVA incluido al 21%):

ALTA	1.379.009,00 €
COBROS	137.900,90 €
PAGOS	
PLANIFICA MADRID	1.356.247,62 €
COMPROMETIDOS	58.382,50 €
Redacción y Visado del Proyecto de Ejecución	42.228,07 €
Dirección de Obra	16.154,43 €
PREVISTOS - P.B.L.	1.297.865,12 €
Ejecución de las Obras	1.170.932,14 €
Liquidación de las Obras	117.093,21 €
Coordinación de Seguridad y Salud	9.839,77 €
*IMPORTE P.E.A.S.	1.356.247,62 €

* En este importe no están incluidos los gastos en que incurre PLANIFICA MADRID para la gestión de esta Actuación.

² De acuerdo con el informe de la SPIM el importe del alta se desglosaba en los siguientes conceptos: PEM: 818.456,40 €; PBL: 1.178.495,37 €; necesidades técnicas (10%): 117.849,54 €; GGAA: 82.664,09 €.

Para calcular el coste de la actuación en el informe de la SPIM se consideró el valor medio del tipo de edificación URBANIZACIÓN Y VIARIO (€/m) Vías de tránsito medio VTM tipo 2 que ofrecía en aquel momento la herramienta que permite determinar los costes de referencia de la edificación en municipios de la CM CORA HTML (madrid.org) (COSTES DE REFERENCIA DE EDIFICACIÓN 2022). Como se observa en la imagen incluida en aquel informe, se considera correctamente utilizada la herramienta puesto que se ha aplicado el precio unitario del coste del vial, según el tipo de vial elegido previamente (en €/m) a la longitud del vial (540 m). Todo ello con independencia de los errores que aparecen en la pantalla de la herramienta:

- al mostrar la banda de costes del tipo de edificación (en este caso, del tipo de vial), se alude a valores en €/m (que es lo correcto, puesto que el coste de cada tipo de vial se corresponde con un ancho concreto según se puede ver páginas 8 a 12 del pdf denominado “El método de determinación de los Costes de referencia de la edificación” que aparece al entrar en la herramienta), en cambio,
- los valores que aparecen en la pantalla y, sobre todo, el valor final resultante de aplicar los distintos coeficientes, figura en €/m² (lo cual es incorrecto porque se corresponde con los costes de los distintos tipos de edificación, no de tipo de vial como se acaba de indicar),
- la casilla en la que hay que introducir la longitud del vial aparece denominada como En una superficie de, cuando la dimensión que hay que introducir es la longitud del vial, en metros.

En consecuencia, el coste de la realización de las obras, según el proyecto de ejecución visado, tiene el siguiente desglose:

- Ejecución de las Obras (Presupuesto base de licitación)	1.170.932,14€
o P.E.M.	813.203,79€
o 13% Gastos Generales	105.716,49€
o 6% Beneficio Industrial	78.792,23€
o Suma – Presupuesto Contrata	967.712,51€
o 21% IVA	203.219,63€

Revisados los precios en los que se basa el presupuesto de ejecución material del proyecto de ejecución recogido en el presupuesto que se incluye en el PEAS de la actuación “Obras de pavimentación y renovación de redes en la calle Las Lindes de los municipios de Colmenarejo y Galapagar”, se ha visto que en su elaboración se ha utilizado como referencia el cuadro de precios “Precio Centro 2024” del Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Guadalajara, según afirma el ingeniero redactor del proyecto de ejecución ³.

Una vez revisados los precios unitarios de mano de obra se ha visto que son coincidentes con los de la base de precios “Precio Centro 2024” y que los precios unitarios de los materiales con más peso en el presupuesto se han obtenido de dicha base de precios.

Por tanto, se pueden considerar conformes con los precios de mercado a los que se refieren los artículos 100 a 102 (y resto de concordantes) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, entendiéndose por precios de mercado los que se recogen en las bases de datos de precios de la construcción que se utilizan habitualmente para elaborar los presupuestos de los proyectos de ejecución

El importe de los gastos asociados recogidos en el presupuesto incluido en el PEAS de la actuación “Obras de pavimentación y renovación de redes en la calle Las Lindes de los municipios de Colmenarejo y Galapagar”, es el siguiente:

- Redacción de proyecto	42.228,07 € (21% IVA incluido)
- Dirección de obra ICCP	16.154,43 € (21% IVA incluido)
- Coordinación de seguridad y salud	9.839,77 € (21% IVA incluido)

Dichos gastos suponen los siguientes porcentajes respecto del presupuesto base de licitación (1.170.932,14 €):

Redacción proyecto	Dirección de obra	Coordinación SyS	
42.228,07/1.170.932,14 = 0,036 <> 3,6%	16.154,43/1.170.932,14 = 0,014 <> 1,4%	9.839,77/1.170.932,14 = 0,008 <> 0,8%	3,6 % + 1,4 % + 0,8 % = 5,8 %

Es decir, se observa que la suma de porcentajes de los distintos conceptos que los componen es ligeramente inferior al recomendado habitualmente para los gastos asociados en las altas

³ Ver Anexo de justificación de precios incluido en la documentación aportada con el PEAS: *El coste de la mano de obra, los materiales a pie de obra y la maquinaria para el cálculo de los costes directos son los correspondientes a la Base de Precios Centro de marzo de 2024, publicada por el Colegio de Arquitectos Técnicos y Aparejadores de Guadalajara y precios de mercado.*

Los gastos de instalación de oficinas a pie de obra, comunicaciones, edificación de almacenes, talleres, pabellones temporales para obreros, laboratorio, etc., los del personal técnico y administrativo adscrito exclusivamente a la obra y los imprevistos. Todos estos gastos, excepto aquéllos que se reflejen en el presupuesto valorados en unidades de obra o en partidas alzadas, se cifrarán en un porcentaje de los costes directos, igual para todas las unidades de obra, que adoptará, en cada caso, el autor del proyecto a la vista de la naturaleza de la obra proyectada, de la importancia de su presupuesto y de su previsible plazo de ejecución.

del Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid 2022-2026 en este tipo de actuaciones (6-9% del PBL) ⁴.

En relación con el programa de trabajo incluido en el PEAS, en el que se prevén 5 meses para la ejecución de las obras objeto de esta actuación supramunicipal, se considera coherente con los plazos habituales para la ejecución de obras análogas a las previstas para la presente actuación.

En consecuencia, a la vista del alcance, costes y gastos asociados y plazo de ejecución de la actuación indicados en la Memoria técnica, se considera que **se ha justificado el importe propuesto en el Plan Económico de la Actuación Supramunicipal de la actuación supramunicipal “Obras de pavimentación y renovación de redes en la calle Las Lindes de los municipios de Colmenarejo y Galapagar”**, que asciende a 1.356.247,62 €. Dado que este importe es algo inferior al que figura en la resolución del alta de la actuación de 10 de febrero de 2023 (1.379.009,00 €), no es necesario modificar dicha resolución como consecuencia del PEAS.

En el importe de la actuación propuesta no se incluyen los gastos de gestión de la sociedad mercantil Planifica Madrid, Proyectos y Obras, M. P., S. A., que tampoco figuran incluidos en la resolución de alta; lo anterior, sin perjuicio de que en el momento de la liquidación, además de la documentación que deba presentarse por parte de dicha entidad (y a la que se hace mención en los epígrafes del presente informe relativos al seguimiento y comprobación del cumplimiento del PEAS), Planifica Madrid pueda aportar, entre otra documentación que estime oportuno adjuntar, la relativa a aquellos gastos en que haya incurrido, así como la justificación de su abono mediante las acreditaciones e informes jurídicos que se consideren pertinentes, para su valoración en la fiscalización a la que deberá someterse la gestión de la actuación por la Intervención.

5. REQUISITOS DEL PROCEDIMIENTO DE INCLUSIÓN DE LA ACTUACIÓN EN EL PROGRAMA

El artículo 20.4 del Decreto 118/2020 de 23 de diciembre, conforme la redacción dada por el Decreto 74/2024, de 10 de julio (que, en general, reproduce el anterior artículo 21.2 del Decreto 118/2020 de 23 de diciembre), establece los requisitos que deben cumplir las actuaciones supramunicipales iniciadas de oficio para ser incluidas en el Programa de Inversión Regional, y que fueron verificados previamente a la emisión de la resolución de 28 de noviembre de 2022 por la que se dio de alta la actuación “Obras de pavimentación y renovación de redes en la calle Las Lindes de los municipios de Colmenarejo y Galapagar”.

Dado que no se ha modificado el alcance de la actuación, tal como se ha concluido en un anterior epígrafe del informe, no procede la emisión de nuevos informes o certificaciones en relación con los previstos en las letras b) y c) del mencionado artículo 20.4 del Decreto 118/2020 de 23 de diciembre.

En relación con la certificación del fedatario de la entidad local que acredite la disponibilidad de los terrenos dónde se ubique la actuación y su adecuación al uso al que se pretende destinar conforme a la normativa urbanística aplicable, previsto en la letra d) del artículo 20.4 del Decreto 118/2020 de 23 de diciembre, y la aceptación por el Ayuntamiento en cuyo término municipal estén enclavados los terrenos, de acuerdo a la letra a) del referido artículo del Decreto, la sociedad mercantil **Planifica Madrid, Proyectos y Obras, M. P., S. A. ha incluido en el Plan Económico de Actuación Supramunicipal copia de la aprobación del proyecto constructivo**. Así mismo, habrá de acreditarse que la totalidad del ámbito de la actuación, conforme lo contemplado en el proyecto constructivo aprobado, **se encuentra incluido en terrenos de la entidad local pone a disposición para su ejecución**.

⁴ [untitled \(comunidad.madrid\)](#)

La sociedad mercantil **Planifica Madrid**, Proyectos y Obras, M. P., S. A., ha de disponer de un **justificante de que para la ejecución del proyecto se han recabado los informes sectoriales, autorizaciones y cuantos permisos necesarios según la legislación aplicable** en cada caso, y cualesquiera que sean los órganos a los que corresponda su expedición, para que la actuación pueda ejecutarse, de conformidad con lo previsto en la letra e) del artículo 20.4 del Decreto 118/2020 de 23 de diciembre ⁵.

Por consiguiente, **el informe se emite condicionado a que previamente la formalización de la adjudicación de la ejecución del proyecto correspondiente al Plan Económico de Actuación Supramunicipal, Planifica disponga de la certificación y el justificante** mencionados en los dos párrafos anteriores, sin que, en todo caso, se requiera presentarlos para poder formalizar el contrato; sin perjuicio de que pueda solicitarse posteriormente su presentación, en caso de que se estimase necesario.

6. VERIFICACIÓN DE LOS ASPECTOS FINANCIEROS

Dado que no procede modificar la resolución por ser el importe Plan Económico de Actuación Supramunicipal (PEAS) de la actuación denominada “*Obras de pavimentación y renovación de redes en la calle Las Lindes de los municipios de Colmenarejo y Galapagar*”, que asciende a 1.356.247,62 €, algo inferior a la que figura en la resolución del alta de la actuación de 10 de febrero de 2023 (1.379.009,00 €), para la emisión del presente informe **no se requiere comprobar la existencia de crédito presupuestario o disposición de otras partidas puesto que no es necesario realizar transferencias adicionales a Planifica Madrid como consecuencia del PEAS.**

7. CONCLUSIÓN

Por todo lo expuesto anteriormente, en relación con el documento denominado «*Plan Económico de Actuación Supramunicipal (P.E.A.S.). Programa de Inversión Regional 2022-2026 (PIR 2022-2026) de la actuación denominada “Obras de pavimentación y renovación de redes en la calle Las Lindes de los municipios de Colmenarejo y Galapagar”*», remitido por la sociedad mercantil ‘Planifica Madrid, Proyectos y Obras, M.P., S.A., mediante escrito del Consejero Delegado de la empresa pública Planifica Madrid que he tenido entrada el 10 de enero de 2025, esta Dirección General procede a informarlo favorablemente en cuanto:

- a) El documento da cumplimiento a los requisitos formales a los que hace referencia la estipulación Sexta del Convenio, incluyendo además copia de la aprobación del proyecto constructivo por el Ayuntamiento del municipio dónde se ubica la actuación.
- b) El alcance de la actuación es coincidente con el contemplado en la resolución de la Dirección General de Inversiones y Desarrollo Local de 20 de abril de 2023, emitida de acuerdo a la documentación remitida por la Dirección General de Emergencias.
- c) Se ha justificado el importe propuesto en el Plan Económico de la Actuación Supramunicipal de la actuación supramunicipal “*Obras de pavimentación y renovación de redes en la calle Las Lindes de los municipios de Colmenarejo y Galapagar*”, que asciende a 1.356.247,62

⁵ Antes del inicio de las obras se deben obtener los permisos solicitados al Área de Vías pecuarias de la Comunidad de Madrid y al Parque Regional del curso medio del río Guadarrama a los que se alude en el punto 2 de la Memoria Técnica (a la vista de la documentación aportada, se recuerda que la autorización de Vías pecuarias está caducada).

Igualmente, en relación con todas las autorizaciones e informes necesarios se recuerda que el ancho mínimo de un itinerario peatonal debe ser de 1,80 m, a la vista de la normativa de accesibilidad vigente (artículo 5 de la Orden VIV/561/2010, de 1 de febrero, por la que se desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados).

€, cuantía algo inferior a la que figura en la resolución del alta de la actuación de 10 de febrero de 2023 (1.379.009,00 €).

- d) El desglose del presupuesto en anualidades incluido en el Plan Económico de la Actuación Supramunicipal, es coherente con los plazos habituales para la ejecución de obras análogas a la de la actuación.

El análisis efectuado en el presente informe se ha limitado a comprobar el alcance, los costes y gastos asociados y el plazo de ejecución de dicha actuación, comparando los datos que figuran en la actuación supramunicipal dada de alta en el Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid 2022-2026 con los que aparecen en la Memoria técnica aportada por la sociedad mercantil Planifica Madrid, Proyectos y Obras, M.P., S.A. para la ejecución de la actuación supramunicipal “*Obras de pavimentación y renovación de redes en la calle Las Lindes de los municipios de Colmenarejo y Galapagar*”. Por tanto, **no se ha examinado ni valorado ningún aspecto técnico del proyecto a cuyo presupuesto de ejecución material se refiere el PEAS**, y tampoco las cuestiones recogidas en el capítulo I del título II de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, que son responsabilidad exclusiva de Planifica Madrid, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6.1 del Decreto 118/2020, de 23 de diciembre, del Consejo de Gobierno, y las estipulaciones Quinta y Séptima del reiterado Convenio de 4 de enero de 2023.

El carácter favorable del informe se condiciona a que previamente a la adjudicación del contrato de ejecución de la obra, Planifica Madrid disponga de:

- a) Certificación que acredite que la totalidad del ámbito de la actuación, conforme lo contemplado en el proyecto constructivo aprobado, se encuentra incluido en terrenos de la entidad local que pone disponibles para su ejecución.
- b) Justificante del cumplimiento de la normativa sectorial aplicable, en particular, el cumplimiento de las determinaciones aplicables para que la actuación pueda ejecutarse relativas a los informes sectoriales, autorizaciones y cuantos permisos sea necesario recabar según la legislación aplicable en cada caso, cualesquiera que sean los órganos a los que corresponda su expedición.

Para que Planifica Madrid pueda formalizar la adjudicación del contrato no será necesario la presentación del certificado y justificante mencionados, sin perjuicio de que, en caso de que se considere necesario, pueda requerirse posteriormente la presentación de dichos documentos.

8. SEGUIMIENTO DEL PLAN ECONÓMICO DE LA ACTUACIÓN SUPRAMUNICIPAL (PEAS)

La Dirección General de Inversiones y Desarrollo Local realizará un seguimiento de la evolución del cumplimiento del Plan Económico de la Actuación Supramunicipal, sin perjuicio de que las tareas de seguimiento y ejecución ordinaria del contrato corresponden a la empresa pública Planifica Madrid conforme lo dispuesto en la estipulación Sexta del Convenio de 4 de enero de 2023, por el que se coordina la relación entre la Consejería de Administración Local y Digitalización (actualmente Presidencia, Justicia y Administración Local) y la empresa pública con forma de sociedad mercantil Planifica Madrid, Proyectos. y Obras, M. P., S. A., para la ejecución de las actuaciones de obras supramunicipales.

El seguimiento será efectuado por el técnico o técnicos responsables de la coordinación y desarrollo de la ejecución de las obras correspondientes a la actuación supramunicipal que haya sido designados por el titular de la Subdirección General de Infraestructuras y Equipamientos, mediante el examen de la ejecución de la actuación, en particular de las modificaciones del proyecto adoptadas por la Dirección facultativa, con la aprobación de Planifica Madrid, comprobando que son compatibles con las determinaciones del Plan Económico de la Actuación Supramunicipal que han sido objeto del informe emitido por este Centro Directivo. En ningún caso se llevará a cabo el seguimiento de los aspectos técnicos del proyecto, aunque se incluyan en la documentación del

Plan Económico de la Actuación Supramunicipal, al tratarse de una competencia exclusiva de la sociedad mercantil Planifica Madrid, Proyectos. y Obras, M. P., S. A.

En caso de que los técnicos responsables designados consideren que del progreso en la ejecución de la actuación hubiese que modificar el Plan Económico de la Actuación Supramunicipal, lo comunicarán a la entidad pública Planifica Madrid para que, en su caso, promueva la correspondiente modificación del documento. En caso de que la entidad pública Planifica Madrid discrepe de la necesidad de modificar el Plan Económico de la Actuación Supramunicipal, se convocará la Comisión de Seguimiento prevista en la estipulación Undécima del Convenio de 4 de enero de 2023, a fin de adoptar una decisión al respecto.

Para poder llevar el seguimiento del Plan Económico de la Actuación Supramunicipal, los técnicos responsables designados, que podrán contar con el apoyo de asistencias técnicas, serán periódicamente informados por Planifica Madrid del progreso en la ejecución de la actuación, pudiendo requerir a la entidad pública Planifica Madrid que proporcione cuanta documentación e información consideren necesaria para poder desarrollar su trabajo. En todo caso, se remitirán las certificaciones de los contratos relativos a la actuación una vez hayan sido examinados por la Intervención, para poder llevar a cabo su seguimiento económico-financiero y presupuestario, en particular en relación con el desglose anual del presupuesto incluido en el Plan Económico de la Actuación Supramunicipal.

9. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL PLAN ECONÓMICO DE LA ACTUACIÓN SUPRAMUNICIPAL (PEAS)

La sociedad mercantil Planifica Madrid, Proyectos. y Obras, M. P., S. A. previamente a la finalización de la ejecución de la actuación, informará de dicha circunstancia al técnico o técnicos responsables de la coordinación y desarrollo de la ejecución de las obras a efectos de verificar que dicha ejecución se ha ajustado al Plan Económico de la Actuación Supramunicipal. En ese sentido, y de acuerdo a la estipulación Sexta del Convenio de 4 de enero de 2023, la obra ejecutada se ajustará al proyecto aprobado, sin perjuicio de las modificaciones del proyecto por la Dirección facultativa, con la aprobación de Planifica Madrid, y que han de ser compatibles con las determinaciones del Plan Económico de la Actuación Supramunicipal que han sido objeto del informe emitido por este Centro Directivo.

Para poder llevar la verificación del cumplimiento del Plan Económico de la Actuación Supramunicipal, los técnicos responsables designados, que podrán contar con el apoyo de asistencias técnicas, serán periódicamente informados por Planifica Madrid del progreso en la ejecución de la actuación, pudiendo requerir a la entidad pública Planifica Madrid que proporcione cuanta documentación e información consideren necesaria para poder desarrollar su trabajo.

La verificación de limitará a comprobar que la obra ejecutada se adecúa a las determinaciones del Plan Económico de la Actuación Supramunicipal que han sido objeto del informe emitido por este Centro Directivo. En ningún caso se llevará a cabo la verificación del cumplimiento de los aspectos técnicos del proyecto, aunque se incluyan en la documentación del Plan Económico de la Actuación Supramunicipal, al tratarse de una competencia exclusiva de la sociedad mercantil Planifica Madrid, Proyectos. y Obras, M. P., S. A., en consonancia con lo establecido por el artículo 6.1 del Decreto 118/2020, de 23 de diciembre, del Consejo de Gobierno, y la estipulación quinta del Convenio regulador por el que se coordina la relación entre la Consejería de Administración Local y Digitalización (actualmente Presidencia, Justicia y Administración Local) y la empresa pública con forma de sociedad mercantil 'Planifica Madrid, Proyectos y Obras, M.P., S.A.' para la ejecución de las actuaciones de obras supramunicipales.

Conforme la estipulación Novena del Convenio regulador por el que se coordina la relación entre la Consejería de Administración Local y Digitalización (actualmente Presidencia, Justicia y Administración Local) y la empresa pública con forma de sociedad mercantil 'Planifica Madrid, Proyectos y Obras, M.P., S.A.' para la ejecución de las actuaciones de obras supramunicipales, los técnicos de Planifica Madrid informarán al técnico o técnicos responsables de la coordinación y

desarrollo de la ejecución de las obras de que se va a proceder al levantamiento de un acta de comprobación de la ejecución de la actuación a efectos de que, si lo consideran oportuno, puedan acudir al acto directamente o contando con el apoyo de asistencias técnicas, y aunque no participen de manera oficial puedan verificar que la obra ejecutada se adecua a las determinaciones del Plan Económico de la Actuación Supramunicipal que han sido objeto del informe emitido por este Centro Directivo. Cuando sea preceptivo se deberá solicitar la asistencia de la Intervención general a la firma de las actas de comprobación.

Tras el acto de recepción por la sociedad Planifica Madrid de la obra ejecutada, se procederá a la entrega de dicha obra por parte de dicha entidad a la Dirección General de Inversiones y Desarrollo Local, en la que participarán el técnico o técnicos responsables de la coordinación y desarrollo de la ejecución de las obras, conforme la estipulación Novena del Convenio regulador por el que se coordina la relación entre la Consejería de Administración Local y Digitalización (actualmente Presidencia, Justicia y Administración Local) y la empresa pública con forma de sociedad mercantil 'Planifica Madrid, Proyectos y Obras, M.P., S.A.' para la ejecución de las actuaciones de obras supramunicipales. La responsabilidad de la Dirección General de Inversiones y Desarrollo Local en relación con el acto de entrega se limita a verificar que la obra ejecutada se adecua al alcance de la actuación previsto en el Plan Económico de la Actuación Supramunicipal, particularmente de los requisitos funcionales relacionados con la adecuada operatividad de la infraestructura e instalaciones, sin examinar y valorar los aspectos técnicos, que son responsabilidad exclusiva de Planifica Madrid.

En el momento de la recepción de la obra o de la finalización del contrato de servicios, la empresa pública Planifica Madrid elaborará el correspondiente expediente de liquidación, que determinará el coste ejecutado final, que, tras ser fiscalizado por la Intervención de conformidad con lo previsto en los artículos 16, 83 y concordantes de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid, será aprobado por el Consejo de Administración de Planifica Madrid, de acuerdo a la estipulación Décima del Convenio regulador por el que se coordina la relación entre la Consejería de Administración Local y Digitalización (actualmente Presidencia, Justicia y Administración Local) y la empresa pública con forma de sociedad mercantil 'Planifica Madrid, Proyectos y Obras, M.P., S.A.' para la ejecución de las actuaciones de obras supramunicipales.

Para la tramitación del expediente de liquidación de la actuación que sea fiscalizado por la Intervención, la sociedad Planifica Madrid incluirá una memoria acerca de su coste liquidativo, poniéndolos en relación con el presupuesto incluido en el Plan Económico de la Actuación Supramunicipal. En caso de discrepancias entre ambos importes, se adjuntará informe suscrito por los técnicos de Planifica Madrid y la Dirección Facultativa, donde se justifiquen las diferencias, y deberá contar con la conformidad de la Dirección General de Inversiones y Desarrollo Local antes de su incorporación al expediente de liquidación. Dicho informe se limitará a verificar que se han utilizado precios de acuerdo a lo previsto en el Plan Económico de la Actuación Supramunicipal, y en todo caso conformes con los precios de mercado, y que los importes de los gastos asociados son conformes a los calculados utilizando los porcentajes habitualmente utilizados.

La sociedad Planifica Madrid remitirá a la Dirección General de Inversiones y Desarrollo Local el correspondiente expediente de liquidación, una vez aprobado por su Consejo de Administración, adjuntando la documentación acreditativa de los costes incurridos y de su fiscalización. Además, Planifica Madrid podrá adjuntar aquella documentación que estime oportuno, aunque no sea estrictamente necesaria su aportación, en particular la relativa a aquellos gastos de gestión en que haya incurrido, en cuyo caso habrá de adjuntar la justificación de su abono mediante las acreditaciones e informes jurídicos que se consideren pertinentes, para la fiscalización a la que deberá someterse la gestión de la actuación por la Intervención.

El presente informe se emite por el titular de la Dirección General de Inversiones y Desarrollo Local, como órgano prescrito a tales efectos en la estipulación sexta del Convenio suscrito el 4 de enero de 2023 por el que se coordina la relación entre la Consejería de Administración Local y Digitalización (actualmente Presidencia, Justicia y Administración Local) y la empresa pública con forma de sociedad mercantil 'Planifica Madrid, Proyectos y Obras, M.P., S.A.' para la ejecución de las actuaciones de obras supramunicipales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la



Dirección General de
Inversiones y Desarrollo Local

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ley 40/2015, de 1 de octubre, así como por afectar a materias competencia de las dos Subdirecciones Generales en que se estructura la Dirección General.

EL DIRECTOR GENERAL
DE INVERSIONES Y DESARROLLO LOCAL

José Tortosa de la Iglesia

PEAS

COLMENAREJO - GALAPAGAR

MEMORIA

PLAN ECONÓMICO DE ACTUACIÓN SUPRAMUNICIPAL (P.E.A.S.)

PROGRAMA DE INVERSIÓN REGIONAL 2022-2026 (PIR 2022-2026)

DE LA ACTUACIÓN DENOMINADA

“OBRAS DE PAVIMENTACIÓN Y RENOVACIÓN DE REDES EN LA CALLE LAS LINDES DE LOS MUNICIPIOS DE COLMENAREJO Y GALAPAGAR”

MEMORIA TÉCNICA

ÍNDICE

1. ANTECEDENTES
2. DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN
3. PLAN ECONÓMICO DE ACTUACIÓN SUPRAMUNICIPAL
 - 3.1. PAGOS COMPROMETIDOS PLANIFICA MADRID
 - 3.2. PAGOS PREVISTOS (P.B.L.)
 - 3.3. TOTAL PAGOS PLANIFICA MADRID
4. IMPORTE P.E.A.S.
 - 4.1 JUSTIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO
 - 4.2 CUADRO RESUMEN
5. CONCLUSIÓN

DOCUMENTACIÓN ANEXA

- ANEXO I Resolución de Inclusión de la Actuación en el PIR 2022-2026
- ANEXO II Cobros
- ANEXO III Pagos Comprometidos por Planifica Madrid
 - 1.- Actualización y Visado del Proyecto de Ejecución
 - 2.- Control de Calidad del Proyecto Actualizado
- ANEXO IV Documentos del Proyecto Básico y de Ejecución
 - 1.- Visado
 - 2.- Aprobación Ayuntamientos
 - 3.- Aprobación Planifica Madrid
 - 4.- Resumen de Presupuesto
 - 5.- Justificación de Precios
 - 6.- Plan de Obra
 - 7.- Replanteo
 - 8.- Planos
- ANEXO V Previsión de Tesorería

MEMORIA TÉCNICA JUSTIFICATIVA DEL ÁREA DE PROGRAMA DE INVERSIÓN REGIONAL DE PLANIFICA MADRID, PROYECTOS Y OBRAS, M.P., S.A., PARA LA APROBACIÓN DEL PLAN ECONÓMICO DE LA ACTUACIÓN SUPRAMUNICIPAL (P.E.A.S.) DENOMINADA “OBRAS DE PAVIMENTACIÓN Y RENOVACIÓN DE REDES EN LA CALLE LAS LINDES DE LOS MUNICIPIOS DE COLMENAREJO Y GALAPAGAR”.

1.- ANTECEDENTES

El Decreto 88/2021, de 30 de junio, del Consejo de Gobierno que modifica la estructura orgánica básica de las Consejerías de la Comunidad de Madrid, crea la Dirección General de Inversiones y Desarrollo Local, que asume las competencias en materia de Programas de Inversión Regional de la extinta Dirección General de Administración Local.

El artículo 8 del Decreto 198/2021, de 3 de agosto, tras su modificación por Decreto 21/2022, de 20 de abril, del Consejo de Gobierno, establece que corresponde a la Dirección General de Inversiones y Desarrollo Local las competencias para la elaboración, coordinación y desarrollo de los programas y planes de inversión a los que se refieren los artículos 127 a), 128 y siguientes de la Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid, que se pongan en marcha para el impulso al desarrollo, crecimiento y repoblación de sus municipios, así como su ejecución, salvo las actuaciones de obra supramunicipales del Programa de Inversión Regional, cuya redacción de proyecto, ejecución y sus servicios asociados serán realizados por la empresa pública con forma de sociedad mercantil Obras de Madrid. Gestión de Obras e Infraestructuras, M.P. S.A.».

Asimismo, el artículo 6.1 del Decreto 118/2020, de 23 de diciembre, de Consejo de Gobierno, que regula el Programa de Inversión Regional (PIR 2022-2026), tras su modificación por Decreto 113/2022, de 11 de octubre, establece que “las actuaciones de obra supramunicipal del Programa serán gestionadas por la Comunidad de Madrid a través de la empresa pública con forma de sociedad mercantil Obras de Madrid Gestión de Infraestructuras, M.P. S. A. ejecutando la redacción de proyecto, obra y sus servicios asociados”.

Esta empresa pública, con forma de sociedad mercantil denominada, ‘Obras de Madrid, Gestión de Obras e Infraestructuras, MP, S.A.’ cambió su denominación a “Planifica Madrid, Proyectos y Obras, M.P., S.A.” (en adelante Planifica Madrid), en virtud del acuerdo aprobado en Consejo de Administración de 22 de noviembre de 2022 y Junta General Extraordinaria de 23 de noviembre de 2022.

El convenio por el que se coordina la relación entre la Consejería de Administración Local y Digitalización y la empresa pública ‘Planifica Madrid, proyectos y obras, M.P., S.A.’ para la ejecución de las actuaciones de obras supramunicipales se firma en fecha 4 de enero de 2023, y en él se regula la relación de coordinación entre la Dirección General competente en la gestión y dirección del Programa de Inversión Regional (PIR) y la citada

empresa pública como centro gestor competente para la ejecución de las actuaciones de obra supramunicipal.

Con fecha 19 de abril de 2023, se emite la RESOLUCIÓN del Director General de Inversiones y Desarrollo Local, por la que se aprueba la inclusión en el Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid, para el periodo 2022-2026, de la actuación supramunicipal denominada "OBRAS DE PAVIMENTACIÓN Y RENOVACIÓN DE REDES EN LA CALLE LAS LINDES DE LOS MUNICIPIOS DE COLMENAREJO Y GALAPAGAR" por importe de 1.379.009,00 €.

El expediente de contratación se inició con la licitación de la Redacción del Proyecto Básico y de Ejecución y de la Dirección de Obra de la Actuación.

El Proyecto así redactado tiene un PEM de 813.203,79 €, fue visado por el Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos con fecha 06 de agosto de 2024, aprobado por el Ayuntamiento de Galapagar en Pleno Corporativo, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de noviembre de 2024 y por el Ayuntamiento de Colmenarejo en Pleno, en sesión ordinaria el día 23 de diciembre de 2024, y aprobado por Planifica Madrid con fecha 27 de diciembre de 2024.

2.- DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN

Este proyecto contempla la remodelación de la pavimentación y la dotación o reordenación de diferentes redes de servicios de la calle Lindes en Colmenarejo.

La obra a realizar está emplazada en el casco urbano del término municipal de Colmenarejo y Galapagar (Madrid).

Se prevé la ejecución de la pavimentación en plataforma única, eliminando aceras y bordillos elevados y con tratamiento de las calles con solado de adoquinado, permitiendo la coexistencia de coches y peatones, teniendo estos últimos la prioridad de paso.

El conjunto de la zona ocupa un área total aproximada de 4.300 m²

El proyecto pretende definir técnicamente las obras a desarrollar y valorar los costes que se derivan de la ejecución de las mismas, teniendo en cuenta las siguientes unidades:

- Ejecución de las demoliciones y levantados necesarios para realizar la pavimentación completa de los espacios y calles objeto del proyecto.
- Ejecución de la red de saneamiento de pluviales.
- Reordenación de la red de alumbrado.
- Soterramiento de redes de energía eléctrica y telecomunicaciones.
- Renovación de la red de abastecimiento.
- Ejecución de la pavimentación.
- Señalización y mobiliario urbano.

Se han recogido las necesidades transmitidas hasta la fecha, por los técnicos de los distintos departamentos de los Ayuntamiento, no sólo de cara a la definición técnica de las redes, sino a las condiciones de confort y seguridad urbanas.

3.- PLAN ECONÓMICO DE ACTUACIÓN SUPRAMUNICIPAL (P.E.A.S.)

En cumplimiento del Convenio por el que se coordina la relación entre la Consejería de Administración Local y Digitalización y la empresa pública 'Planifica Madrid, Proyectos y Obras, M.P., S.A.' para la ejecución de las actuaciones de obras supramunicipales, y una vez visado el proyecto de ejecución de la actuación denominada "OBRAS DE PAVIMENTACIÓN Y RENOVACIÓN DE REDES EN LA CALLE LAS LINDES DE LOS MUNICIPIOS DE COLMENAREJO Y GALAPAGAR", se procede, a través de la presente Memoria, a justificar el contenido del correspondiente Plan Económico de Actuación Supramunicipal (P.E.A.S.), desglosado como se define a continuación:

Todos los Importes con el IVA incluido al 21%

3.1.- PAGOS COMPROMETIDOS PLANIFICA MADRID 58.382,50 €

- Redacción y Visado del Proyecto de Ejecución42.228,07 €

Necesario para la definición de las obras a realizar.

La Redacción del Proyecto se licita teniendo en cuenta que el Presupuesto de Ejecución Material inicialmente estimado de las obras a acometer alcanza la cantidad de 818.456,40 €, según el Informe de valoración estimada de la D.G. de Inversiones y Desarrollo Local, resultando un PBL para la Redacción del Proyecto Básico y de Ejecución y el Visado del mismo de 55.912,74 €, adjudicándose por un importe de 42.228,07 € i/IVA

Se visa por el Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos con fecha 06 de agosto de 2024.

- Dirección de Obra16.154,43 €

Necesario para la ejecución de las obras a realizar. Se contrata junto con la Redacción de Proyecto en licitación pública, con un PBL de 21.391,18 €, adjudicándose por un importe de 16.154,43 € i/IVA

3.2.- PAGOS PREVISTOS (P.B.L.) 1.297.865,12 €

- Ejecución de las Obras1.170.932,14 €
 - P.E.M..... 813.203,79 €
 - Gastos Generales 13,00% s/PEM..... 105.716,49 €
 - Beneficio Industrial 6,00% s/PEM..... 48.792,23 €
 - Suma – Presupuesto Contrata 967.712,51 €
 - 21% IVA..... 203.219,63 €

Coste para la realización de las obras, según el Proyecto de Ejecución Visado.

- Liquidación de la Obra117.093,21 €

Según establece la Ley de Contratos del sector Público, para la estimación del coste de cualquier obra, hay que prever un 10 por ciento de liquidación por aquellos excesos de medición que se dan en las mismas respecto de las unidades previstas inicialmente en el proyecto.

- Coordinación de Seguridad y Salud 9.839,77 €

Los Honorarios de Coordinación de Seguridad y Salud se han estimado tomando como referencia precios de mercado, que se estiman en el 1,00% del P.E.M.

- 8.132,04 € (s/IVA)
- 1.707,73 € (21% IVA)

3.3.- TOTAL PAGOS PLANIFICA MADRID **1.356.247,62 €**

- Comprometidos58.382,50 €
- Previstos (P.B.L.)1.297.865,12 €

4.- IMPORTE P.E.A.S..... 1.356.247,62 €

4.1.- JUSTIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO

Emitida, con fecha 10 de febrero de 2023, la RESOLUCIÓN por la que se aprueba la inclusión en el Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid, para el periodo 2022-2026, de la actuación supramunicipal de referencia por importe de 1.379.009,00 €, la presente memoria da cuenta del nuevo importe por valor de 1.356.247,62 €, tomando como base la efectiva redacción del Proyecto de Ejecución a fecha de hoy.

Dicho documento, visado por el Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, se adapta al objeto recogido en el Alta y cumple con la Normativa de carácter técnico y precios de construcción actualizados.

4.2.- CUADRO RESUMEN

Todos los importes con el IVA incluido al 21%

ALTA	1.379.009,00 €
COBROS	137.900,90 €
PAGOS	
PLANIFICA MADRID	1.356.247,62 €
COMPROMETIDOS	58.382,50 €
Redacción y Visado del Proyecto de Ejecución	42.228,07 €
Dirección de Obra	16.154,43 €
PREVISTOS - P.B.L.	1.297.865,12 €
Ejecución de las Obras	1.170.932,14 €
Liquidación de las Obras	117.093,21 €
Coordinación de Seguridad y Salud	9.839,77 €
*IMPORTE P.E.A.S.	1.356.247,62 €

* En este importe no están incluidos los gastos en que incurre PLANIFICA MADRID para la gestión de esta Actuación. Estos gastos se cuantificarán y repercutirán a la finalización de la Actuación, sin que puedan superar el 5 % del importe total de la misma (el cálculo actual de este gasto asciende a un 3%)

5.- CONCLUSIÓN

A la vista del contenido de la presente memoria técnica, se solicita de la D.G. de Inversiones y Desarrollo Local emita informe favorable al Plan Económico de Actuación Supramunicipal denominada "Obras de pavimentación y renovación de redes en la calle las lindes de los municipios de Colmenarejo y Galapagar", donde se estima un importe total de 1.356.247,62 € para la ejecución de dicha actuación.

Dicho informe es preceptivo para la aprobación del PEAS por el Consejo de Administración de la Sociedad.

Ya que el importe del PEAS es inferior al importe del Alta de la actuación, no es necesaria la modificación de la misma.

DOCUMENTACIÓN ANEXA

ANEXO I Resolución de Inclusión de la Actuación en el PIR 2022-2026

ANEXO II Cobros

ANEXO III Pagos Comprometidos por Planifica Madrid

ANEXO IV Documentos del Proyecto Básico y de Ejecución

ANEXO V Previsión de Tesorería

En Madrid, a fecha de la firma

JESÚS
MANUEL
MARCOTE
JUSTE - DNI
33528539J

Firmado
digitalmente por
JESÚS MANUEL
MARCOTE JUSTE -
Fecha: 2024.12.27
11:56:23 +01'00'

Jesús M. Marcote Juste

TITULAR DEL ÁREA
PROGRAMA INVERSIÓN REGIONAL

PROYECTO

COLMENAREJO - GALAPAGAR

APROBADO
AYUNTAMIENTO

COLMENAREJO



AYUNTAMIENTO DE COLMENAREJO
Plaza de la Constitución, 1
28270 Colmenarejo (Madrid)
Telf. 91 8589072 Fax. 91 8425518
www.ayto-colmenarejo.org

PLANIFICA MADRID, S.A.

Registro Entrada Nº: 24-PRI-E000242
Fecha / Hora: 26/12/2024 13:23

DON LUIS ALBERTO GIL GARCIA, Secretario en régimen de acumulación del Ayuntamiento de Colmenarejo (Madrid),

CERTIFICO: Que, según consta en esta Secretaría de mi cargo, el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de diciembre de 2024, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

<<4.- EXPEDIENTE 3728/2024. PROYECTO “OBRAS DE PAVIMENTACIÓN Y RENOVACIÓN DE REDES EN LA CALLE LAS LINDES DE LOS MUNICIPIOS DE COLMENAREJO Y GALAPAGAR”.- Por el Sr. Alcalde se motiva la urgencia de la inclusión de la Propuesta de la Alcaldía sobre el Expte. 3728/2024. Proyecto “Obras de pavimentación y renovación de redes en la calle las Lindes de los municipios de Colmenarejo y Galapagar”, en el Orden del día de la convocatoria del Pleno en _____ y propone al Pleno la ratificación de la inclusión de este asunto en Orden del Día de la convocatoria.

Y el Pleno, en votación ordinaria por unanimidad de los _____ miembros presentes de los trece (13) que legalmente lo integran, ratifica la inclusión en el Orden del Día de la convocatoria de la Propuesta de la Alcaldía sobre el EXPEDIENTE 3728/2024. PROYECTO “OBRAS DE PAVIMENTACIÓN Y RENOVACIÓN DE REDES EN LA CALLE LAS LINDES DE LOS MUNICIPIOS DE COLMENAREJO Y GALAPAGAR”.

Por la Presidencia se da cuenta de la Propuesta de la Alcaldía.

<<PROPUESTA DE LA ALCALDIA

Visto el Informe del Técnico Municipal de fecha 11 de septiembre de 2024, en relación con la tramitación del Expediente 3728/2024, Proyecto Básico y de Ejecución de la actuación supramunicipal denominada “**OBRAS DE PAVIMENTACIÓN Y RENOVACIÓN DE REDES EN LA CALLE LAS LINDES DE LOS MUNICIPIOS DE COLMENAREJO Y GALAPAGAR**”, redactado por D. Francisco José García Miguel, I.C.C.P. Col . nº 9984, y presentado por PLANIFICA MADRID, PROYECTOS Y OBRAS M.P., S.A. en fecha 5 de septiembre de 2024, con un presupuesto base de licitación de un millón ciento setenta mil novecientos treinta y dos euros con catorce céntimos (1.170.932,14€), Informe que copiado literalmente, dice:

<< INFORME TÉCNICO

1) ANTECEDENTES:



AYUNTAMIENTO DE COLMENAREJO

Plaza de la Constitución, 1
28270 Colmenarejo (Madrid)
Telf. 91 8589072 Fax. 91 8425518
www.ayto-colmenarejo.org

- *Se procede a Informar el Proyecto Técnico titulado:*

“Obras de Pavimentación y renovación de redes en la calle las Lindes de Colmenarejo y Galapagar.” Actuación SUPRAMUNICIPAL incluida en el PIR 2022-2026

(Exp.interno: ST: 3728/2024)

- *El proyecto contempla la remodelación de la pavimentación y la dotación o reordenación de diferentes redes de servicios de la calle Lindes en Colmenarejo.*
 - *La obra a realizar está emplazada en los suelos urbanos de los términos municipales de Colmenarejo y Galapagar (Madrid).*
 - *El Alta de la Actuación se hace por Resolución de 19 de Abril de 2023, de la Dirección General de Inversiones y Desarrollo Local de la CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN LOCAL Y DIGITALIZACIÓN, por una cuantía de 1.379.009,00 euros.*
-

2) **INFORME:**

Examinado el documento del Proyecto presentado se informa sobre los siguientes aspectos:

De la Memoria del Proyecto:

- *Se prevé la ejecución de la pavimentación en plataforma única, eliminando aceras y bordillos elevados y con tratamiento de las calles con solado de adoquín, permitiendo la coexistencia de coches y peatones, teniendo estos últimos la prioridad de paso.*
- *El ámbito de la actuación en su conjunto ocupa un área total aproximada de 4.300 m².*
- *Actualmente, la calle Lindes tiene una longitud de 530 m con un ancho medio de 8m, intersecta en su inicio con la calle Torreón y es un fondo de saco en su zona final. A unos 370m se cruza con la calle Nervión.*
- *La calle presenta un pavimento terrizo que da acceso a viviendas unifamiliares por ambos lados.*
 - *Este pavimento presenta irregularidades y cárcavas debido al uso y los agentes climatológicos.*
 - *Se ha realizado una inspección con CCTV en la que se observa el buen estado de conservación de la tubería, solamente tiene un desprendimiento en un punto, pero a su vez se observan bastantes acometidas directas al colector, no registrables.*



AYUNTAMIENTO DE COLMENAREJO

Plaza de la Constitución, 1
28270 Colmenarejo (Madrid)
Telf. 91 8589072 Fax. 91 8425518
www.ayto-colmenarejo.org

- *El abastecimiento se sirve de una tubería de fibrocemento con roturas frecuentes debido a la antigüedad de la misma.*
- *Hay una línea de gas en funcionamiento con acometidas a las parcelas, que según los planos suministrado por la plataforma Inkolan se ubica en la margen izquierda de la calle y tienen las acometidas con cruces de calle. El alumbrado público se dispone mediante tendido aéreo y luminarias sobre postes metálicos por la margen izquierda de la calle. Sobre dichos postes se dispone también el tendido eléctrico de baja tensión que sirve a las parcelas de la calle.*
- *Por el margen derecho y sobre postes de madera se dispone el cableado de distribución del servicio de telefonía, propiedad de la compañía Telefónica. Las acometidas de este servicio hasta las viviendas de las parcelas son también aéreas, cruzando en algunos casos sobre las mismas para dar servicio a otras parcelas de otras calles.*
- *La calle carece de señalización vertical, mobiliario urbano y más instalaciones.*

PRESUPUESTO

- *El **Presupuesto de Ejecución Material** estimado de las obras asciende a la cantidad de OCHOCIENTOS TRECE MIL DOSCIENTOS TRES EUROS CON SETENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (813.203,79 €)*
- *El **Presupuesto de Ejecución Material con Gastos Generales y Beneficio Industrial** de las obras asciende a la cantidad de NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS DOCE EUROS CON CINCUENTA Y UN CÉNTIMOS (967.712,51€).*
- *El IVA (21%) asciende a la cantidad de DOSCIENTOS TRES MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE EUROS CON SESENTA Y TRES CÉNTIMOS (203.219,63€).*
*El **Presupuesto Base de Licitación con IVA** de las obras asciende a la cantidad de UN MILLÓN CIENTO SETENTA MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS EUROS CON CATORCE CÉNTIMOS (1.170.932,14 € IVA INCLUIDO)*
- *Cuantía que se ajusta al presupuesto del alta prevista para la actuación.*



AYUNTAMIENTO DE COLMENAREJO
Plaza de la Constitución, 1
28270 Colmenarejo (Madrid)
Telf. 91 8589072 Fax. 91 8425518
www.ayto-colmenarejo.org

- *La actuación justifica el interés público, en la dotación de acceso pavimentado y nuevas redes y servicios a numerosos vecinos de ambos municipios, cuyas viviendas se localiza en dicha calle. Tratándose de un suelo urbano, consolidado sin pavimentar (firme de terrizo) y con redes y servicios precarias y obsoletas.*
- *La actuación figura dada de alta por Resolución del Dº General de Desarrollo e Inversiones de la Administración Local de la CAM, según procedimiento Ref.: **CA/SUPRA.2226.49.01/01/S***
- *El importe del Proyecto es de **1.170.932,14 € IVA INCLUIDO**, siendo gestionada en todas sus fases por la Comunidad de Madrid.*
- *Dicho importe contará con la siguiente financiación:*

COMUNIDAD DE MADRID	AYTO	Porcentaje	TOTAL
Aportación	Aportación		
100 %	-	%	1.170.932,14 €

- *El proyecto está redactado por D. Fco. García Miguel, ICCP, colegiado 9984. El proyecto se encuentra visado por el correspondiente Colegio profesional.*
- *Previamente al inicio de la obra. La CAM como promotor deberá realizar el nombramiento de técnico como dirección de Obra y coordinación de seguridad y salud.*
- *El índice General de los DOCUMENTOS PRESENTADOS, que se examina y sobre el que se informa es el siguiente:*

ÍNDICE GENERAL

DOCUMENTO Nº 1.- MEMORIA.

1. INFORMACIÓN DE LA ACTUACIÓN
2. OBJETO Y DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS.
3. PLAZO DE EJECUCIÓN. PROGRAMA DE TRABAJO.
4. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN.
5. CLASIFICACIÓN DE LA OBRA
6. CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA.
7. FÓRMULA DE REVISIÓN DE PRECIOS.
8. SISTEMA DE ADJUDICACIÓN.



AYUNTAMIENTO DE COLMENAREJO
Plaza de la Constitución, 1
28270 Colmenarejo (Madrid)
Telf. 91 8589072 Fax. 91 8425518
www.ayto-colmenarejo.org

9. *DECLARACIÓN DE OBRA COMPLETA*
10. *PLAZO DE GARANTÍA.*
11. *CARTEL ANUNCIADOR DE OBRAS.*
12. *LISTADO NORMATIVA VIGENTE DE APLICACIÓN DE CARÁCTER GENERAL.*
13. *DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO*
- 14 *CONCLUSIÓN*

ANEJOS A LA MEMORIA.

- ANEJO Nº 1.- ESTADO FOTOGRÁFICO DEL ESTADO ACTUAL.*
- ANEJO Nº 2.- ESTUDIO GEOTÉCNICO.*
- ANEJO Nº 3.- ANEJO TOPOGRÁFICO.*
- ANEJO Nº 4.- REPLANTEO DE OBRA.*
- ANEJO Nº 5.- SERVICIOS AFECTADOS.*
- ANEJO Nº 6.-AUTORIZACIÓN ORGANISMOS COMPETENTES.*
- ANEJO Nº 7.- CÁLCULO ESTRUCTURAS.*
- ANEJO Nº 8.- PROYECTO ELÉCTRICO.*
- ANEJO Nº 9.- LABORATORIO DE ENSAYO.*
- ANEJO Nº 10.- PRESUPUESTO PARA CONOCIMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN*
- ANEJO Nº 11.- JUSTIFICACIÓN DE PRECIOS.*
- ANEJO Nº 12.- PLAN DE OBRA.*
- ANEJO Nº 13.- PLAN DE CONTROL DE CALIDAD.*
- ANEJO Nº 14.- ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD.*
- ANEJO Nº 15.- ESTUDIO DE GESTIÓN DE RESIDUOS.*
- ANEJO Nº 16.- JUSTIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA URBANÍSTICA Y ORDENANZAS MUNICIPALES.*
- ANEJO Nº 17.- JUSTIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA DE ACCESIBILIDAD.*
- ANEJO Nº 18.- PLANTACIONES Y ACTUACIONES SOBRE EL MEDIO NATURAL.*

DOCUMENTO Nº 2.- PLANOS.

- 01. SITUACIÓN Y EMPLAZAMIENTO*
- 02. ÁMBITO DE ACTUACIÓN*
- 03. ESTADO ACTUAL (3 HOJAS)*
- 04. ESTADO PROPUESTO*
 - 04.01 PLANTA (3 HOJAS)*
 - 04.02 SECCIÓN TIPO*
 - 04.03 SECCIÓN LONGITUDINAL (4 HOJAS)*
 - 04.04 SECCIONES TRANSVERSALES (2 HOJAS)*
- 05. DEMOLICIONES (3 HOJAS)*
- 06. PAVIMENTACIÓN*
 - 06.01 PLANTA (3 HOJAS)*



AYUNTAMIENTO DE COLMENAREJO
Plaza de la Constitución, 1
28270 Colmenarejo (Madrid)
Telf. 91 8589072 Fax. 91 8425518
www.ayto-colmenarejo.org

06.02 DETALLES

07. RED DE SANEAMIENTO.

07.01 ESTADO ACTUAL (3 HOJAS)

07.02 ESTADO PROPUESTO RESIDUALES Y PLUVIALES (3 HOJAS)

07.03 ESTADO PROPUESTO PERFIL LONGITUDINAL AGUAS PLUVIALES

07.04 DETALLES (2 HOJAS)

08. RED DE ABASTECIMIENTO

08.01 RED EXISTENTE Y RED PROPUESTA (3 HOJAS)

08.02 DETALLES (4 HOJAS)

09. RED DE ELECTRICIDAD

09.01 ESTADO ACTUAL (3 HOJAS)

09.02 ESTADO PROPUESTO (3 HOJAS)

09.03 DETALLES

10. RED DE ALUMBRADO

10.01 ESTADO ACTUAL (3 HOJAS)

10.02 ESTADO PROPUESTO (3 HOJAS)

10.03 DETALLES (2 HOJAS)

11. RED DE TELECOMUNICACIONES

11.01 ESTADO ACTUAL (3 HOJAS)

11.02 ESTADO PROPUESTO (3 HOJAS)

11.03 DETALLES

12. SEÑALIZACIÓN, MOBILIARIO Y PLANTACIONES

12.01 PLANTA (3 HOJAS)

12.02 DETALLES

13. COMPATIBILIZACIÓN DE SERVICIOS

13.01 PLANTA (3 HOJAS)

13.02 DETALLES

DOCUMENTO Nº 3.- PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES.

DOCUMENTO Nº 4 - PRESUPUESTO.

MEDICIONES.

CUADRO DE PRECIOS Nº 1.

CUADRO DE PRECIOS Nº 2.

PRESUPUESTO POR CAPÍTULOS.

RESUMEN DEL PRESUPUESTO.

- ***El documento se considera completo en cuanto a su contenido, y cumple las condiciones exigibles según L 9/2017 TRLCSP.***

LOCALIZACIÓN



AYUNTAMIENTO DE COLMENAREJO

Plaza de la Constitución, 1
28270 Colmenarejo (Madrid)
Telf. 91 8589072 Fax. 91 8425518
www.ayto-colmenarejo.org

Viario en Suelo urbano, perteneciente a los municipios de Colmenarejo y Galapagar, que da servicio a las parcelas y edificaciones existentes con frente a esta calle por las que tienen su acceso rodado.

El ámbito del proyecto es el del propio viario, alcanzando la intervención una superficie aproximada de 4.300 m².

- *En consecuencia el espacio en el que se desarrolla la actuación es titularidad municipal de ambas administraciones. Estando libre y disponible para la Ejecución de las Obras previstas.*

JUSTIFICACIÓN DE LA SOLUCIÓN PROPUESTA:

Se diseña un viario del tipo de coexistencia ACCESIBLE, con prioridad peatonal dada la poca intensidad de circulación de vehículos, la calle Lindes es una calle residencial con viviendas unifamiliares y en fondo de saco, lo que hace que el tráfico de vehículos sea muy bajo. Se incorpora en todos los accesos a la calle, la señalización de prioridad peatonal y reducción de la velocidad máxima a 20 km/h.

En los itinerarios peatonales se respeta puntualmente, un ancho libre mínimo 1,80. Las rejillas y registros situados en dichos itinerarios estarán enrasados con el pavimento circundante.

Las pendientes longitudinales máximas son menores del 6 % y las transversales del 2 % o las mínimas para el drenaje transversal de la plataforma.

Las intervenciones y acabados propuestos son:

- *Para el Viario, Adoquín coloreado para las aceras y aglomerado asfáltico en calzada con acabado prensado imitación adoquín.*
- *Red de Alumbrado, soterrada con Luminarias Led sobre báculos de 4 m de altura. Se garantizará así mismo el nivel mínimo de iluminación en todos los puntos del itinerario peatonal accesible.*
- *Mobiliario en zonas estanciales y jardinería, según zonas.*
- *Se renuevan las redes de Abastecimiento de agua, mediante nueva red en Polietileno.*
- *Se realiza Nueva red de recogida de Aguas Pluviales en PVDC.*
- *Se contempla la reforma de la red de saneamiento existente de aguas negras. Acometidas realización de nuevos pozos en tramo y puesta a nivel de tapas y registros.*
- *Red de Telefonía soterrada.*
- *Señalización vertical y horizontal,*



AYUNTAMIENTO DE COLMENAREJO
Plaza de la Constitución, 1
28270 Colmenarejo (Madrid)
Telf. 91 8589072 Fax. 91 8425518
www.ayto-colmenarejo.org

- *Los elementos urbanos de uso público, papeleras, bancos y otros análogos, se ubican de forma que pueden ser usados por todos los ciudadanos y que no se constituyan en obstáculos para el tránsito peatonal.*

OBRA COMPLETA:

La obra propuesta tiene la consideración de obra completa, según lo exigido por LCAP y Reglamento que la desarrolla.

- **PLAZO DE GARANTÍA:**
NO es inferior a 1 año.
- **DURACIÓN ESTIMADA DE LA OBRA:**
Se establece un plazo de ejecución de las obras de 5 MESES y en una única etapa.
Se establece como fecha de inicio del cómputo del plazo el día siguiente a la firma del “Acta de Comprobación del Replanteo”
- **PRESUPUESTO DE LA OBRA**

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN.

El Presupuesto de Ejecución Material estimado de las obras asciende a la cantidad de OCHOCIENTOS TRECE MIL DOSCIENTOS TRES EUROS CON SETENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (813.203,79 €) de acuerdo al Artículo 233.1.e de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y a Artículo 127.1 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. El desglose por capítulos es:

- **El presupuesto base de licitación** de la contratación se fija en la cantidad de:

UN MILLÓN CIENTO SETENTA MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS EUROS CON CATORCE CÉNTIMOS (1.170.932,14 € IVA INCLUIDO)

Por lo que se cumple con lo previsto en el Alta de la Actuación.

RESUMEN POR CAPITULOS DEL PRESUPUESTO de PROYECTO

RESUMEN GENERAL DEL PRESUPUESTO

1 LEVANTADOS Y DEMOLICIONES 10.211,71 1,26%
2 MOVIMIENTO DE TIERRAS 10.900,11 1,34%
3 PAVIMENTACIÓN 285.535,96 35,11%
4 RED DE SANEAMIENTO 127.615,90 15,69%
5 RED DE ALUMBRADO 92.850,99 11,42%
6 RED DE ABASTECIMIENTO 71.652,98 8,81%
7 RED DE TELEFONIA 34.706,04 4,27%
8 RED DE ENERGÍA ELÉCTRICA 59.016,08 7,26%



AYUNTAMIENTO DE COLMENAREJO
Plaza de la Constitución, 1
28270 Colmenarejo (Madrid)
Telf. 91 8589072 Fax. 91 8425518
www.ayto-colmenarejo.org

9 SEÑALIZACION, MOBILIARIO URBANO Y AJARDINAMIENTO 11.174,60
1,37%

10 GESTION DE RESIDUOS 95.713,23 11,77%

11 SEGURIDAD Y SALUD 13.826,19 € 1,70%

PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL 813.203,79 €

13,00% Gastos Generales 105.716,49 €

6,00% Beneficio Industrial 48.792,23 €

Suma..... 154.508,72 €

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN SIN IVA 967.712,51 €

21% IVA..... 203.219,63 €

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN 1.170.932,14 €/IVA

- CLASIFICACIÓN DE LA OBRA

Las obras definidas en el Proyecto, según su objeto y naturaleza, y de acuerdo al artículo 232 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público se clasifican en el grupo siguiente:

Obras de primer establecimiento, reforma, restauración, rehabilitación o gran reparación.

- CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA.

En cumplimiento del Artículo 77 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público así como los Artículos 25 al 36 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, considera

Categoría 4, al tratarse de una obra de importe superior a 840.000 euros e inferior o igual a 2.400.000 euros., y de duración inferior a un (1) año, para poder presentarse a concursar las presentes obras, el Contratista deberá acreditar disponer de la clasificación previa otorgada por el Ministerio de Economía, en los siguientes grupos y categorías:

Grupo G, subgrupo 6, categoría 4

“Viales y Pistas. Obras viales sin calificación específica”.

• PROCEDIMIENTO:

En cumplimiento del Artículo 131 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el sistema de licitación y adjudicación del contrato de ejecución de la obra del proyecto de “PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE LA ACTUACIÓN SUPRAMUNICIPAL DENOMINADA “OBRAS DE PAVIMENTACIÓN Y RENOVACIÓN DE REDES EN LA CALLE LAS LINDES DE LOS MUNICIPIOS DE COLMENAREJO Y GALAPAGAR” se propone el procedimiento abierto.

• REVISIÓN DE PRECIOS

No se contempla, No siendo exigible por la duración y características de la obra.



AYUNTAMIENTO DE COLMENAREJO
Plaza de la Constitución, 1
28270 Colmenarejo (Madrid)
Telf. 91 8589072 Fax. 91 8425518
www.ayto-colmenarejo.org

- CONTROL DE CALIDAD:
SI
- PGRU
Por una cuantía de 95.713,23 euros.
EBSS
Incluido en anexo.

3) CONCLUSIÓN:

Por todo lo expuesto se considera que el Proyecto analizado está completo documentalmente, y cumple las condiciones exigibles de la LCSP 9/2017 y su Reglamento RD 1098/2001 y RD 773/2015.

- *Las obras definidas e incluidas en el Proyecto podrán, una vez finalizadas entregarse al uso público al que se destinan.*
- *El presupuesto de la Actuación se ajusta al previsto en el alta de la actuación.*
- ***Se informa Favorablemente a la aprobación del Proyecto examinado y su posterior tramitación ante la Administración autonómica que deberá autorizar el proyecto una vez aprobados y, supervisado.***
- *Previamente al inicio de la obra. El promotor deberá realizar el nombramiento del técnico como dirección de Obra y coordinación de seguridad y salud de las obras definidas en el proyecto de referencia.>>*

Visto el acuerdo tomado por el Ayuntamiento Pleno de Galapagar, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de noviembre de 2024 y que literalmente dice:

<<PUNTO QUINTO.- Previa ratificación de su inclusión en el orden del día (art. 82.3 ROF), acuerdo que proceda sobre aprobación del Proyecto “OBRAS DE PAVIMENTACIÓN Y RENOVACIÓN DE REDES EN LA CALLE LAS LINDES DE LOS MUNICIPIOS DE COLMENAREJO Y GALAPAGAR”. (Expte. 5717/2023).

PRIMERO.- Proceder a la aprobación del Proyecto “OBRAS DE PAVIMENTACIÓN Y RENOVACIÓN DE REDES EN LA CALLE LAS LINDES DE LOS MUNICIPIOS DE COLMENAREJO Y GALAPAGAR”. Dejando vinculada su aprobación al compromiso del ayuntamiento de Colmenarejo de conectar todas las redes de servicio (Abastecimiento de agua y alumbrado público) a las redes del ayuntamiento de Colmenarejo.



AYUNTAMIENTO DE COLMENAREJO
Plaza de la Constitución, 1
28270 Colmenarejo (Madrid)
Telf. 91 8589072 Fax. 91 8425518
www.ayto-colmenarejo.org

SEGUNDO.- *Dar traslado del presente acuerdo al a PLANIFICA MADRID, Proyectos y Obras M.P. S.A a fin de continuar con los trámites administrativos conducentes a la finalización del expediente previo a la ejecución de las obras.>>*

Se **PROPONE** al Pleno de la Corporación

PRIMERO.-Proceder a la aprobación del Proyecto “OBRAS DE PAVIMENTACIÓN Y RENOVACIÓN DE REDES EN LA CALLE LAS LINDES DE LOS MUNICIPIOS DE COLMENAREJO Y GALAPAGAR”, redactado por D. Francisco José García Miguel, I.C.C.P. Col . nº 9984, y presentado por PLANIFICA MADRID, PROYECTOS Y OBRAS M.P., S.A. en fecha 5 de septiembre de 2024, con un presupuesto base de licitación de un millón ciento setenta mil novecientos treinta y dos euros con catorce céntimos (1.170.932,14€), con el compromiso de este Ayuntamiento de Colmenarejo de conectar todas las redes de servicio (Abastecimiento de agua y alumbrado público) a las redes del Ayuntamiento de Galapagar.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo al a PLANIFICA MADRID, Proyectos y Obras M.P. S.A a fin de continuar con los trámites administrativos conducentes a la finalización del expediente previo a la ejecución de las obras.>>

.../...

Del contenido íntegro de las intervenciones en el debate se da cuenta en el audio acta certificado por el Secretario Municipal.

Acceso a audio acta: entrar en sede electrónica (sede.ayto-colmenarejo.org) con el siguiente código de validación 28044IDOC2675E753EEA3BCC4FA9

Y concluido el debate, el Pleno en votación ordinaria por (12) votos a favor (PP, VOX, PSOE, MM y Unión, Compromiso Colmenarejo y Partido Local Colmenarejo), se aprueba la Propuesta de la Alcaldía sobre el PROYECTO “OBRAS DE PAVIMENTACIÓN Y RENOVACIÓN DE REDES EN LA CALLE LAS LINDES DE LOS MUNICIPIOS DE COLMENAREJO Y GALAPAGAR”. EXPEDIENTE 3728/2024.

.../...



AYUNTAMIENTO DE COLMENAREJO

Plaza de la Constitución, 1
28270 Colmenarejo (Madrid)
Telf. 91 8589072 Fax. 91 8425518
www.ayto-colmenarejo.org

Para que así conste, se expide la presente con la reserva del art. 206 del ROF, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Colmenarejo, en la fecha que se indica al margen.

El presente documento ha sido firmado digitalmente por el Sr. Alcalde D. Fernando Juanas Cerrada y el Secretario en régimen de acumulación D. Luis Alberto Gil García, en la fecha que consta al margen.

PROYECTO

COLMENAREJO - GALAPAGAR

APROBADO
AYUNTAMIENTO

GALAPAGAR

Certificado

Refª. scg

D. Alfonso Magaña Ponte, Secretario del Ayuntamiento de Galapagar, en ejercicio de la función de fe pública que otorga a la Secretaría municipal el artículo 3.f) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, **certifico:** -----

Que el Pleno de la Corporación, en la sesión ordinaria celebrada el día veintiocho (28) de noviembre de 2024 aprobó el siguiente acuerdo, que transcrito literalmente en su parte dispositiva, es del siguiente tenor.-

PUNTO QUINTO.- Previa ratificación de su inclusión en el orden del día (art. 82.3 ROF), acuerdo que proceda sobre aprobación del Proyecto “OBRAS DE PAVIMENTACIÓN Y RENOVACIÓN DE REDES EN LA CALLE LAS LINDES DE LOS MUNICIPIOS DE COLMENAREJO Y GALAPAGAR”. (Expte. 5717/2023).

PRIMERO.- Proceder a la aprobación del Proyecto “OBRAS DE PAVIMENTACIÓN Y RENOVACIÓN DE REDES EN LA CALLE LAS LINDES DE LOS MUNICIPIOS DE COLMENAREJO Y GALAPAGAR”. Dejando vinculada su aprobación al compromiso del ayuntamiento de Colmenarejo de conectar todas las redes de servicio (Abastecimiento de agua y alumbrado publico) a las redes del ayuntamiento de Colmenarejo.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo al a PLANIFICA MADRID, Proyectos y Obras M.P. S.A a fin de continuar con los trámites administrativos conducentes a la finalización del expediente previo a la ejecución de las obras.

Y para que conste y tenga los efectos que correspondan, expido este certificado para su remisión a PLANIFICA MADRID, Proyectos y Obras M.P. S.A, con la advertencia a que se refiere el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, de acuerdo con el artículo 204 del Real decreto citado, de orden y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa-Presidente, en Galapagar, en la fecha que consta en la huella de firma digital impresa al margen.

Vº Bº

El Secretario

La Alcaldesa-Presidente

D. Alfonso Magaña Ponte

Dª Carla I. Greciano Barrado

(Firmado digitalmente)

(Firmado digitalmente)



PROYECTO

COLMENAREJO - GALAPAGAR

APROBADO
PLANIFICA MADRID



Calle Edgar Neville 3, planta Baja
28020 Madrid
Teléfonos: 914 361 590



APROBACIÓN DE PROYECTO DE EJECUCIÓN

DE LAS OBRAS DE LA ACTUACIÓN SUPRAMUNICIPAL DEL
PROGRAMA DE INVERSIÓN REGIONAL 2022-2026

**“OBRAS DE PAVIMENTACIÓN Y RENOVACIÓN DE REDES EN LA CALLE LAS LINDES DE LOS
MUNICIPIOS DE COLMENAREJO Y GALAPAGAR”**

EQUIPO REDACTOR: ENSAEF INGENIEROS, S.L.

ANTECEDENTES

VISTA la Propuesta de fecha 26/12/2024 del Área de Programa de Inversión Regional para la APROBACIÓN del proyecto de “OBRAS DE PAVIMENTACIÓN Y RENOVACIÓN DE REDES EN LA CALLE LAS LINDES DE LOS MUNICIPIOS DE COLMENAREJO Y GALAPAGAR”, con un Presupuesto Base de Licitación de UN MILLÓN CIENTO SETENTA MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS EUROS CON CATORCE CÉNTIMOS (1.170.932,14 €) (IVA incluido), y un Plazo de ejecución de 5 meses.

En atención a dicha propuesta y en cumplimiento de lo exigido en el **artículo 231** de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público

DISPONGO

Acordar la APROBACIÓN del PROYECTO de Ejecución de las Obras de la Actuación Supramunicipal denominada “OBRAS DE PAVIMENTACIÓN Y RENOVACIÓN DE REDES EN LA CALLE LAS LINDES DE LOS MUNICIPIOS DE COLMENAREJO Y GALAPAGAR”, con un Presupuesto Base de Licitación de UN MILLÓN CIENTO SETENTA MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS EUROS CON CATORCE CÉNTIMOS (1.170.932,14 €) (IVA incluido), y un Plazo de ejecución de 5 meses.

En Madrid, a fecha de la firma.

Firmado digitalmente por: CORBALAN RUIZ PEDRO
Fecha: 2024.12.27 10:51

Fdo. Pedro Corbalán Ruíz
Consejero Delegado.
PLANIFICA MADRID, PROYECTOS Y OBRAS, M.P., S.A



PLANIFICA MADRID, Proyectos y Obras, M.P., S.A.